REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudical.gov.co
Bogotá D.C., julio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 11001 31 03 023 2020 00347 00

En atención a los escritos y documental adosados al dossier, *(Ubics 73 a 93)* se dispone:

PRIMERO: Obre en autos la comunicación allegada por el **JUZGADOS 18 CIVIL MUNICIPAL** de esta ciudad *(ubics. 73).*

SEGUNDO: Conforme al escrito y anexos que militan a posiciones 74 a 80 del expediente virtual, téngase por agregada a los autos la acreencia que reporta a cargo del deudor insolvente la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN),** la que se pone en conocimiento del actor y demás intervinientes para lo que estimen pertinente y sobre lo que el despacho se pronunciará en la diligencia señalada.

Se reconoce personería a la abogada **MARIA CRISTINA TORRES BONILLA**, como apoderada judicial de la DIAN, en los términos y para los efectos del poder en comisión conferido.

Por secretaria, remítase a la apoderada de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN), el link del presente tramite.

TERCERO: Se reconoce personería para actuar en el presente asunto al abogado **DIEGO ALEJANDRO BRAVO ROBAYO**, como apoderado judicial del **CONCURSADO,** en los términos y para los efectos del poder conferido y visible a posiciones 87/88 de la presente encuadernación.

Obre en autos la documental allegada por el concursado *(ubics. 89 a 90 - demanda virtual),* poniendo en conocimiento los bienes muebles e inmuebles sujetos a registro que son de propiedad, lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal a del numeral 6 del auto que admitió el presente tramite; la que se corre traslado a las demás partes e intervinientes para los efectos a que haya lugar.

Por último, se insta al concursado y su apoderado para que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del auto inmediatamente anterior integren en debida forma a quienes son los acreedores al interior del infolio, además, para que conforme lo solicitado por la apoderada de **BANCOLOMBIA S.A** remita el inventario de activos, estados financieros correspondientes a sus actividades y operaciones mercantiles actualizados.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.
(2)

YARA.

Firmado Por:

TIRSO PENA HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da4967939a47bccf2868f992047c80e664e3491594f880f0b1e0e8dd03ac791e**
Documento generado en 16/07/2021 04:52:19 PM